



OBRA: CERRAMIENTO GALERIA OESTE – SEGUNDO PISO EDIFICIO PRINCIAL

INSTITUTO: FCV-FCA

EXPEDIENTE N° FCA-1290763-26

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los SESENTA (60) días corridos de recibida la Orden de Compras.

FORMAS DE PAGO:

ANTICIPO FINANCIERO del TREINTA (30%) del monto ofertado, mediante factura enviada al correo de la Dirección de Construcciones Universitaria construcciones@unl.edu.ar, una vez firmada la Orden de Compra y pagada dentro de los 30 días corridos de entregada dicha factura.

SALDO: a pagar una vez ejecutados y entregados los trabajos, mediante factura enviada al correo de la Dirección de Construcciones Universitaria construcciones@unl.edu.ar, una vez firmado el duplicado de la Orden de Compra. La misma será pagada dentro de los 30 días corridos de entregada dicha factura.

FONDO DE REPARO:

Del importe de la factura se deducirá un 5% en concepto de **Fondo de Reparos** en garantía de los trabajos (según lo establece el Art.9 del presente pliego), el que se retendrá:

- en efectivo, o
- podrá ser avalado mediante Póliza de Seguro de Caución, o
- podrá presentarse un pagaré, con su correspondiente sellado bancario, cuando el monto no sea superior a \$1.200.000,00.

Éste FONDO se devolverá una vez cumplido el plazo de Garantía establecido en el artículo mencionado.



CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Normativa aplicable

Rigen para la presente contratación: la Ley 13.064 de Obras Públicas y sus decretos reglamentarios, Decreto N° 1.023/01 y sus modificaciones, las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la U.N.L. y el Manual de procedimiento de la Dirección de Construcciones, y las normas que se dicten en consecuencia del reglamento mencionado.

ARTÍCULO 2: Presentación de ofertas

Las obras se licitan por el sistema de “**Ajuste Alzado**”, o sea por un monto único y global, vale decir por obra totalmente terminada, en un todo de acuerdo con los planos y pliegos que forman parte del legajo de licitación, incluido todo aquello que, sin estar expresamente indicado en los documentos del contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo, concluida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos.

El legajo respectivo debe ser bajado de la web de la UNL ingresando <https://www.unl.edu.ar/institucional/convocatorias-abiertas-obra-publica/>

El oferente deberá enviar al correo oficial (construcciones@unl.edu.ar) hasta el día y hora establecidas en la publicación del llamado de la convocatoria y en el mail de invitación, **su PROPUESTA en formato PDF, debidamente firmada**, cuyo contenido será el que se exija en el ARTICULO 3 del presente pliego.

ARTÍCULO 3: Contenido de la Propuesta

- 1) DECLARACION JURADA firmada según **ANEXO 2**;
- 2) Propuesta económica, según **ANEXO 3 - FORMULARIO COTIZACION** firmado;
- 3) Constancia de inscripción o pre-inscripción al SIPRO y/o PROVEEDORES UNL; y
- 4) Constancia de Inscripción Nacional de impuestos, en ARCA.

PROPUESTA ECONOMICA

a) El precio unitario y cierto (IVA Y FLETE INCLUIDO), en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en PESOS.

Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor (de ser IVA EXENTO aclarar tal situación).



No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de moneda extranjera.

EL PRECIO COTIZADO SERÁ EL PRECIO FINAL QUE PAGARÁ EL ORGANISMO LICITANTE.

b) El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo determine el modelo del Presupuesto Oficial, que se debe seguir.

d) El organismo Licitante optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

e) El origen del producto cotizado se indicará en el Anexo I adjunto debiendo identificarse por renglón de acuerdo a lo solicitado en el mismo.

f) La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación.

g) La Dirección suministra los cómputos y el presupuesto general solo a título informativo, ilustrativo y comparativo. En consecuencia el proponente ejecutará su cómputo métrico, estudiará los precios unitarios para confeccionar el presupuesto general y el precio a proponer cuyos ítems se ordenará y especificará en forma exactamente igual al modelo del presupuesto general oficial que forma parte de la documentación del proyecto

h) El Contratista deberá constituir domicilio físico legal en la Ciudad de Santa Fe. Así mismo deberá constituir un domicilio electrónico a donde será únicamente notificado de las resoluciones, comunicaciones y toda disposición que emita la universidad en relación a la contratación. Conforme a la Ordenanza N°6/19, la Empresa se considerará notificada desde la fecha de confirmación de la recepción del correo electrónico o en su caso desde el primer martes o viernes hábil subsiguiente a la emisión de la misma por parte de la universidad, lo que ocurra antes.

En caso de modificarse tanto el domicilio físico como el electrónico, el contratista está obligado a comunicar su nuevo domicilio al comitente, en el plazo de dos (2) días corridos, contado a partir de la modificación.

ARTÍCULO 4: Alternativas/Variantes

Se aclara a los Proponentes que para que sean tenidas en cuenta las propuestas **alternativas y/o variantes**, es condición indispensable que se coticen precio para la ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo a lo indicado en la documentación de la contratación de referencia.



Alternativas: NO SE ACEPTAN: se entiende por propuesta alternativa a aquella que, **cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas** prevista en el PETP, **ofrece distintas soluciones técnicas** que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Variantes: NO SE ACEPTAN: se entiende por propuesta variante a aquella que, **modificando las especificaciones técnicas** prevista en el PETP, **ofrece una solución con una mejora**, que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del PETP, que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

ARTÍCULO 5: Consultas varias

Hasta dos (2) días hábiles administrativos antes de la fecha de presentación de las propuestas, el proveedor podrá formular por escrito, las consultas pidiendo aclaración o interpretación de algún punto o cuestión que estimaren dudosa.

- Consultas administrativas por correo a construcciones@unl.edu.ar y a dluna@fcv.unl.edu.ar
- Consultas técnicas por correo a colombojeremias@gmail.com

Las consultas y sus respuestas se difundirán por la web de la UNL, en la correspondiente convocatoria.

ARTÍCULO 6: Mantenimiento de la oferta

Los proponentes mantendrán sus ofertas por el término de treinta (30) días HÁBILES a contar desde la fecha límite de presentación de sus propuestas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo estipulado, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

ARTÍCULO 7: Comunicaciones

La Empresa deberá constituir un domicilio electrónico a donde será únicamente notificado de las resoluciones, comunicaciones y toda disposición que emita la universidad en relación a la contratación. Conforme a la Ordenanza N°6/19, la Empresa se considerará notificada desde la fecha de confirmación de la recepción del correo electrónico o en su caso desde el primer martes o viernes hábil subsiguiente a la emisión de la misma por parte de la universidad, lo que ocurra antes.

En caso de modificarse tanto el domicilio físico como el electrónico, el contratista está obligado a comunicar su nuevo domicilio al comitente, en el plazo de dos (2) días corridos, contado a partir de la modificación.

LAS ADJUDICACIONES SE COMUNICARÁN EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD (www.unl.edu.ar), sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.



ARTÍCULO 8: Analisis de ofertas

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para la UNL, teniendo en cuenta que se cumpla:

1. Trabajos de primera calidad respetando los aspectos técnicos solicitados
2. Precio de los bienes y de los trabajos a ejecutar.

ARTÍCULO 9: Garantía de Bienes y/o Trabajos

La Universidad requerirá una garantía mínima de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CORRIDOS** a partir de la recepción final de los mismos. Plazo durante el cual, de surgir alguna deficiencia no atribuible al mal uso o mala ejecución, el adjudicatario deberá proceder a su corrección, modificación o cambio.

ARTÍCULO 10: Reconocimiento de cargos

La Universidad no reconocerá ningún gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

ARTÍCULO 11: Clausulas adicionales

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente PCP y/o implique apartarse de la filosofía aplicada.

ARTÍCULO 12: Revocacion del procedimiento

La Universidad se reserva el derecho de dejar sin efecto unilateralmente el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato.

ARTÍCULO 13: Penalidad/Multa

Se aplicará de forma automática y, ante incumplimientos de las condiciones y especificaciones técnicas de esta convocatoria, una multa que se afectará de oficio a las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos pendientes con la UNL. La multa se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$M = 0.10 (C/P)$$

M = Multa de aplicar por cada día corrido de demora

C = Monto de Contrato

P = Plazo de ejecución expresado en días corridos



La Inspección establecerá el monto correspondiente e informará el hecho a la Dirección, quién dará vistas a la Contratista a los fines de su conocimiento y descargo.

ARTÍCULO 14: Rescisión

La Universidad se reserva la facultad de rescindir el contrato para el supuesto de que el adjudicatario incurra en incumplimientos de cualquiera de las obligaciones a su cargo, pudiendo exigir indemnización de daños y perjuicios. Si a criterio de la UNIVERSIDAD no correspondiere la continuación o prosecución de este contrato, operará la resolución del mismo de pleno derecho.

La UNIVERSIDAD no abonará indemnización alguna por ningún concepto, pudiendo exigir a LA CONTRATANTE los que se originen en su incumplimiento.

ARTÍCULO 15: Plazo y Lugar de entrega o ejecución

El proveedor deberá ejecutar los trabajos dentro de los días corridos especificados en **“PLAZO DE ENTREGA”**, libres de TODO gasto, en **el segundo piso del edificio Principal del Campus FAVE, Esperanza, Santa Fe.**

Previamente el proveedor se contactará con el Area de Inspección de la Dirección de Construcciones Universitaria, para coordinar la entrega de los bienes o ejecución de los trabajos.

Sólo se procederá a liquidar el pago de lo adjudicado cuando se de conformidad definitiva a la TOTALIDAD de los bienes o trabajos adjudicados, a menos que esté expresamente previstas las entregas y pagos parciales en el pliego de condiciones particulares. Cuando en la oferta se incluyan plazos de entrega diferentes al estipulado no se considerarán como válidos.

Vencido el plazo de entrega o ejecución, la Universidad procederá a su reclamo, vencido el plazo de diez (10) días hábiles de recepcionada dicha comunicación automáticamente el proveedor será considerado deudor moroso de la UNL hasta tanto cumpla con dicha obligación, al mismo tiempo se girarán las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNL a los fines de que determine las penalidades correspondientes.

Recepción parcial: esta recepción tiene carácter provisional y NO constituye conformidad del bien entregado o trabajo ejecutado, y los remitos o recibos que se firmen quedan supeditados al control y conformidad posterior de la confección de Recepción definitiva.

Recepción final: a los efectos de la conformidad definitiva la UNL se tomará un plazo de DIEZ (10) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los bienes o ejecución de los trabajos. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la



recepción. Si la UNL no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o trabajos se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 16: Garantías

DE ANTICIPO FINANCIERO: ES OBLIGATORIA, por el equivalente a los montos que reciba el Contratista como adelanto. Podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) Con pagaré a la vista con el correspondiente sellado bancario, cuando el importe no supere la suma de \$ 1.200.000, no es combinable con otro tipo de garantías.
- b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNL, cuando el adelanto supere la suma de \$ 1.200.000.

ARTÍCULO 17: Forma de pago

Pago de facturas: treinta (30) días corridos desde la presentación de la factura y obtenida la conformidad definitiva. Las facturas deberán presentarse indefectiblemente en la Dirección de Construcciones de la UNL, una vez recibida la conformidad, dicha situación dará comienzo al plazo fijado para el pago. La facturación deberá reunir los requisitos legales dispuestos por la AFIP, además deberá referenciar: n° de expediente - n° de licitación - n° de orden de compra. El pago se operará luego de operada la conformidad definitiva respectiva. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida en el presente pliego de bases y condiciones particulares. De no cumplirse con lo detallado la Dirección de Construcciones no se hace responsable por pérdidas y demoras en el pago.

ARTÍCULO 18: Agente de retención

LA UNIVERSIDAD toma a su cargo la obligación de actuar, en todos los casos, como agente de retención del impuesto a las ganancias, de las cargas previsionales, así como de cualquier otro aporte que pudiera corresponder en virtud de la naturaleza del pago.

ARTÍCULO 19: Jurisdicción

Se deja expresamente establecido que para resolver conflictos que resultaran de la interpretación y/o ejecución de la presente contratación que no pudieran ser resueltos de común acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Santa Fe.



ARTICULO 20: Normativa a cumplir por higiene y seguridad en el trabajo

Le Empresa deberá cumplir con las normas de higiene y seguridad en el trabajo, que abajo se menciona:

- 1) Las empresas contratistas deberán dar cumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad vigentes en el orden nacional y dispondrá los medios de seguridad que sean necesarios para evitar accidentes como consecuencia de la obra, teniendo especial cuidado en aquellas que se realicen en establecimientos Educativos y en período lectivo.
- 2) La Empresa adjudicataria deberá presentar el Contrato de Riesgos de Trabajo correspondiente al personal afectado, emitida por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A. R. T.) o comprobantes de autoseguro (Ley 24557), con cláusula de “no repetición”.

ARTICULO 21: Responsabilidad por daños a terceros

El contratista será responsable por todos los daños y/ o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

ARTICULO 22: Responsabilidad por obras subcontratadas

El contratista podrá subcontratar la ejecución de una parte o la totalidad de la obra objeto de contrato sólo con autorización del Comitente, sin que esto lo exima de sus obligaciones y responsabilidades como contratista principal. En este caso, se deberá presentar la documentación que acredite formalmente la relación contractual entre contratista principal y subcontratado quien deberá cumplir con las mismas obligaciones exigidas en pliego:

- Copia del Contrato respectivo de subcontratación y su constancia de pago;
- Constancia que acredite la situación fiscal, impositiva y previsional del subcontratista;
- Nómina del personal que trabajan o prestan servicios en la obra, exigiéndoles a todas ellas la misma documental que se exige respecto a los empleados del contratista; y
- Para el supuesto que el subcontratista preste servicio de manera personal (sin utilizar empleados), deberá acompañar la póliza de un seguro personal.

Toda esta documentación deberá presentarse antes del inicio de obra, y será controlado su cumplimiento mensualmente en cada certificación.